

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

- 23361** *ORDEN de 21 de julio de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las Normas subsidiarias de Zarzalejo, promovidas por dicho Ayuntamiento.*

En sesión celebrada el día 19 de junio de 1986, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra dice:

«Aprobar definitivamente la revisión de las Normas subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Zarzalejo (Madrid), en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 21 de julio de 1986.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

- 23362** *ORDEN de 23 de julio de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las Normas subsidiarias de Arroyomolinos, promovidas por dicho Ayuntamiento.*

En sesión celebrada el día 19 de junio de 1986, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra dice:

«Aprobar definitivamente la revisión de las Normas subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Arroyomolinos (Madrid), promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 23 de julio de 1986.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

- 23363** *ORDEN de 23 de julio de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las Normas subsidiarias de Villarejo de Salvanés, promovidas por dicho Ayuntamiento.*

En sesión celebrada el día 19 de junio de 1986, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra dice:

«Aprobar definitivamente la revisión de las Normas subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villarejo de Salvanés (Madrid), en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, y el Catálogo de Protección de las mismas.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 23 de julio de 1986.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

- 23364** *RESOLUCION de 31 de julio de 1986, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del «Proyecto número 13.007 de conexión de la arteria de Pinto con las arterias de Fundación (tramo comprendido entre p. 36 y p. 135)».*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 1985, ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra referenciada.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación, debidamente detallada y descripción de los bienes afectados, se contiene en el edicto que se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 12 de agosto de 1986 y en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Pinto y Torrejón de Velasco, en el que asimismo se fija el día y hora para el levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que en los mismos términos se hace a cada uno de los interesados.

Para una mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de esta Dirección General de Recursos Hidráulicos, calle Orense, número 60, planta primera, o en los Ayuntamientos anteriormente citados.

Madrid, 31 de julio de 1986.—El Director general, José Aparicio Fernández.—14.075-E (65293).

ADMINISTRACION LOCAL

- 23365** *RESOLUCION de 12 de julio de 1986, del Ayuntamiento de O Carballiño, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Aprobado el proyecto de «Construcción de la travesía entre las calles General Moia y Evaristo Bahamonde», incluido en el plan provincial de obras y servicios de 1984, habiéndose declarado de urgencia por la Xunta de Galicia la ocupación del terreno que se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el décimo día, a las trece horas, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, se procederá por este Ayuntamiento al levantamiento de las actas previas a la ocupación, trasladándose al terreno, pudiendo presentarse por parte del interesado escrito de alegaciones para subsanación de errores, párrafo tercero del artículo 52 de la Ley.

En consecuencia, se advierte a los propietarios y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto que deberán comparecer por sí, provistos del documento nacional de identidad o debidamente representados con poder notarial especial para dicho acto y además los titulares de inmuebles expropiados aportando los títulos de propiedad sobre los mismos, escrituras de propiedad y certificación registral de titularidad y cargas de la finca.

Los datos relativos a las fincas afectadas son los siguientes:

Finca número 1. Terrenos: 224 metros cuadrados. Linderos: Norte, Antonio Bernárdez; sur, parte de finca; este, Francisco Hermida, y oeste, Argimiro Martínez. Denominación: Carpaceira. Cultivo: Labradíos. Valoración: 672.000 pesetas.

Finca número 2. Terrenos: 68 metros cuadrados. Linderos: Norte, hermanos Otero; sur, parte de finca; este, hermanos Otero, y oeste, Peregrina y Estrella. Denominación: Carpaceira. Cultivo: Labradíos. Valoración: 204.000 pesetas.

Finca número 3. Terrenos: 36 metros cuadrados. Linderos: Norte, hermanos Otero; sur, Francisco Hermida; este, Francisco Hermida, y oeste, hermanos Otero. Denominación: Carpaceira. Cultivo: Labradíos. Valoración: 108.000 pesetas.

Finca número 4. Terrenos: 40 metros cuadrados. Linderos: Norte, hermanos Otero; sur, parte de finca; este, hermanos Otero, y oeste, Jaime García. Denominación: Carpaceira. Cultivo: Labradíos. Valoración: 120.000 pesetas.

O Carballiño, 12 de julio de 1986.-El Alcalde.-14.080-E.

23366 *RESOLUCION de 12 de julio de 1986, del Ayuntamiento de O Carballiño, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Aprobado el proyecto de «Acondicionamiento y servicios Antonio Palacios y Adolfo Otero», incluido en el plan provincial de obras y servicios de 1985, habiéndose declarado de urgencia por la Xunta de Galicia la ocupación del terreno que se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el décimo día, a las trece horas, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, se procederá por este Ayuntamiento al levantamiento de las actas previas a la ocupación, trasladándose al terreno, pudiendo presentarse por parte del interesado escrito de alegaciones para subsanación de errores, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley.

En consecuencia, se advierte a los propietarios y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto que deberán comparecer por sí, provistos del documento nacional de identidad o debidamente representados con poder notarial especial para dicho acto y además los titulares de inmuebles expropiados aportando los títulos de propiedad sobre los mismos, escrituras de propiedad y certificación registral de titularidad y cargas de la finca. Podrán hacerse acompañar de un Perito.

Los datos relativos a las fincas afectadas son los siguientes:

Finca número 1. Terrenos: 92 metros cuadrados. Cultivo: Secano. Linderos: Norte, parte finca; sur, camino; este, Josefa García Muñoz, y oeste, Manuel Quiroga Morgade. Valoración: 276.000 pesetas.

Finca número 2. Terrenos: 86 metros cuadrados. Cultivo: Labradío seco. Linderos: Norte, parte finca; sur, camino; este, herederos de Adolfo García Muñoz, y oeste, Benjamín Pérez Rodríguez. Valoración: 258.000 pesetas.

Finca número 3. Terrenos: 86 metros cuadrados. Cultivo: Labradío seco. Linderos: Norte, parte finca; sur, camino; este, Celsa García Blanco, y oeste, Josefa García Muñoz. Valoración: 258.000 pesetas.

Finca número 4. Terrenos: 302 metros cuadrados. Cultivo: Labradío seco. Linderos: Norte, parte finca; sur, camino; este, Elsa Blanco García, y oeste, herederos de Adolfo García Muñoz. Valoración: 906.000 pesetas.

Finca número 5. Terrenos: 428 metros cuadrados. Cultivo: Labradío seco. Linderos: Norte, parte finca; sur, camino; este, Saladina Álvarez Campos, y oeste, Celsa Blanco García. Valoración: 1.284.000 pesetas.

Finca número 6. Terrenos: 143 metros cuadrados. Cultivo: Labradío seco. Linderos: Norte, parte finca; sur, camino; este, Manuel Domínguez López, y oeste, Elsa Blanco García. Valoración: 429.000 pesetas.

Finca número 7. Terrenos: 125 metros cuadrados. Cultivo: Labradío seco. Linderos: Norte, parte finca; sur, camino; este, parte finca, y oeste, Saladina Álvarez Campos. Valoración: 375.000 pesetas.

Finca número 8. Terrenos: 971 metros cuadrados. Cultivo: Labradío seco. Linderos: Norte, camino; sur, calle; este, parte de la finca, y oeste, más parte de finca. Valoración: 2.913.000 pesetas.

Finca número 9. Terrenos: 633 metros cuadrados. Cultivo: Labradío seco. Linderos: Norte, calle; sur, camino; este, parte de finca, y oeste, parte de la finca más. Valoración: 1.899.000 pesetas.

O Carballiño, 12 de julio de 1986.-El Alcalde.-14.079-E (65318).

23367 *RESOLUCION de 13 de agosto de 1986, del Ayuntamiento de Corgo (Lugo), por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados de expropiación por obras que se citan.*

Habiéndose observado omisión de datos en relación de bienes afectados que pudieran dificultar su identificación en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio de 1986, relativo al señalamiento de fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados de expropiación por obras del camino local «Desde el puente de Requeixo hasta la pista Rego-Chousa, y ramal a la iglesia de Escoureda», se anula el mismo y publica nuevamente con la siguiente redacción:

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de diciembre de 1985, acordó proceder a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del camino local «Desde el puente de Requeixo hasta la pista de Rege-Chousa, y ramal a la iglesia de Escoureda», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, con el número 55.

La Junta de Galicia, mediante Decreto número 94/1986, de 13 de marzo, declara la urgente ocupación por parte de este Ayuntamiento de Corgo, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la ejecución de las obras del citado proyecto.

Para el levantamiento de actas previas a la ocupación se señala el vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en las fincas objeto de expropiación, para cuyos actos se cita a los propietarios y demás personas afectadas y que pudieran ostentar derechos sobre las fincas.

Las actas se levantarán aun en el caso de que no concurren los propietarios afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se hacen figurar en la relación de bienes afectados que al final del presente edicto se transcribe y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa. Los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento y hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de bienes afectados, tal como figuran en el Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de esta provincia

Finca número 1. Polígono número 132. Parcela número 112-a. Paraje: Aira. Propietaria: Julia Fernández Castro. Cultivo: Labradío tercera. Superficie a ocupar: 395 metros cuadrados. Modo en que se afecta la finca: Parcial.

Finca número 2. Polígono 132. Parcela número 112-b. Paraje: Aira. Propietaria: Julia Fernández Castro. Cultivo: Matorral tercera. Superficie a ocupar: 990,21 metros cuadrados. Modo en que se afecta a la finca: Parcial.

Finca número 3. Polígono número 132. Parcela número 113-a. Paraje: Torre. Propietario: Angel López López. Cultivo: Labradío tercera. Superficie a ocupar: 125 metros cuadrados. Modo en que se afecta la finca: Parcial.

Finca número 4. Polígono número 132. Parcela número 113-b. Paraje: Torre. Propietario: Angel López López. Cultivo: Pradera tercera. Superficie a ocupar: 125 metros cuadrados. Modo en que se afecta la finca: Parcial.

Finca número 5. Polígono número 132. Parcela número 119-d. Paraje: Rega. Propietaria: Julia Fernández Castro. Cultivo: Matorral segunda. Superficie a ocupar: 170,29 metros cuadrados. Modo en que se afecta la finca: Parcial.

Finca número 6. Polígono número 132. Parcela número 119-e. Paraje: Rega. Propietaria: Julia Fernández Castro. Cultivo: Pradera cuarta. Superficie a ocupar: 835 metros cuadrados. Modo en que se afecta la finca: Parcial.

Finca número 7. Polígono número 132. Parcela número 120. Paraje: Agraña. Propietaria: Julia Fernández Castro. Cultivo: Labradío tercera. Superficie a ocupar: 1.210 metros cuadrados. Modo en que se afecta la finca: Parcial.

Corgo, 13 de agosto de 1986.-El Alcalde, Darío Díaz-Castro-verde y Díaz.-14.078-E (65317).